

RESOLUCION DEFINITIVA

Expediente N° 2012-01233-TRA-PI-

Solicitud de inscripción de marca de Fábrica “CHANTELL STYLED IN ITALY”

HS INTERNACIONAL S.A, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Exp. de origen número 2012-07037)

Marcas y otros signos Distintivos

VOTO N° 842-2013

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del diez de julio de dos mil trece.

Vista la **Solicitud de Cancelación** presentada por la Licenciada **Giselle Reuben Hatounian**, mayor, casada, Abogada, titular de la cédula de identidad número uno-mil cincuenta y cinco setecientos tres, vecina de San José, en su condición de Apoderada Especial de la empresa **HS INTERNACIONAL S.A**, en contra de la Marca **CHANTELLE**, registro #100753, titular **CHANTELLE**.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Examinados los agravios presentados por la Licenciada **Giselle Reuben Hatounian**, en su condición de Apoderada Especial de la empresa **HS INTERNACIONAL** en los cuales señala que ha procedido a la interposición de una "**Acción de cancelación por falta de uso de la marca CHANTELLE**, registro #100753, titular **CHANTELLE** (Ver folio 26 del expediente), cuya inscripción previa da fundamento para objetar la inscripción de la que le interesa, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos N° 7978 del 6 de enero de 2000, corresponde admitir dicha solicitud, disponiendo



al efecto la suspensión del conocimiento de este asunto, hasta que el Registro de la Propiedad Industrial resuelva dicha “**Solicitud de CANCELACIÓN**”. Una vez cumplido lo anterior, se continuarán los procedimientos de este asunto hasta el dictado de su resolución final, conforme a los artículos 22, 24 y 25 de la citada Ley de Procedimientos de Observancia, y 3 y 28 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo N° 35456-J del 31 de agosto de 2009.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas legales expuestas, **SE SUSPENDE** el conocimiento del ***Recurso de Apelación*** planteado por la apoderada especial de la empresa **HS INTERNACIONAL** interpuesto en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las trece horas con cuarenta y ocho minutos cuarenta y un segundos del siete de noviembre de 2012, bajo conocimiento de este Tribunal. Se decreta la suspensión del conocimiento de este asunto, hasta que el Registro de la Propiedad Industrial resuelva la **"Solicitud de Cancelación"** contra la marca de comercio **CHANTELLE**, **registro número #100753**, interpuesta por la solicitante. Una vez cumplido lo anterior, se continuarán los procedimientos de este asunto hasta el dictado de su resolución final. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, manténgase el expediente en los archivos de este órgano. **NOTIFÍQUESE.**

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suarez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora